

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
79/2014	110/2005	Amparo laboral	Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Prestadora de Servicios Administrativos a la Industria de la Construcción (hoy Osso Proyectos y Edificaciones, S.R.L. de C.V.	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Cuarenta y Cinco minutos del Catorce de Julio de 2014	Se difiere audiencia y se fija nueva fecha
139/2014-I	362/2009	Amparo laboral	María Eduarda Flores Aramburu	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Miguel Rey Torrez, y Otro	Dése vista a las partes por el término de Diez días, corriéndoles traslado con las constancias emitidas en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para que manifieste lo que a sus intereses convenga	No resuelto
7362/2014	578/2008	Amparo laboral	Prestadora de Servicios Dorian's Tijuana S.A. de C.V. y el quejoso adherente Jesús Eduardo Hernández Vega	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Engracia Martínez y otros	La Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa contra laudo dictado por la responsable	Se admite el amparo
783/2013-3A	230/2013	Amparo laboral	Sucesión a bienes de Mario Durán Gómez	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maria Luisa Guarista Verdugo y Ofelia Guarista Verdugo	Se sobresee en juicio de amparo contra actos reclamados	Se sobresee
004/2013	224/2012	Amparo laboral	René Rojas Muñoz	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Luis Roberto Elizalde Gaxiola o quienr resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas de su notificación, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito, ya que se concedió para que procedan a tramitar y concluir el procedimiento conforme a los plazos y términos legales para que realicen los actos subsecuentes y emitan laudo respectivo	Se ha dado total cumplimiento a la ejecutoria de amparo

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrerá yo Grupo Lala Mazatlán S.A. de C.V. y/o Francisco Zárate y/o Mario Godoy o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas de su notificación, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito en el entendido que se concedió para que dejen sin efecto la hora y fecha establecida para el desahogo de la audiencia 873, y conforme a los lineamientos fijen nueva hora y fecha y procedan a tramitar y concluir el procedimiento conforme los plazos y términos legales para que emita laudo respectivo	En vías de cumplimiento
494/2009	195/2009	Amparo laboral	Héctor Ramón Zaragoza de Cima y otro	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carolina Pacheco Robles	Se difiere audiencia consitutonal y se fijan las Nueve horas con Diez minutos del Siete de Agosto del año en curso	Se difiere audiencia y se fija nueva fecha
772/2012	71/2010	Amparo laboral	Calletano Sánchez Cortéz	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Bar "Dos Amigos", S.A. de C.V., Adelina Margarita García Reyna y/o Axel Zavala Reyna o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas siguientes de su notificación, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito, ya que la sentencia se concedió para tal efecto de que se conceda la protección constitucional que solicitó para que la autoridad deje sin efecto la hora y fecha señalada para el desahogo de la audiencia 873, y conforme a los lineamientos fijen nueva hora y fecha y procedan a tramitar y concluir el procedimiento conforme a los plazos y términos legales y emita con prontitud el laudo respectivo	Se envían copias certificadas de la contestación de las distintas dependencias estatales y municipales, para que procedieran a la búsqueda de sus archivos e informe si existe o no domicilio registrado a nombre de los CC. Adelina M. García, R., Axel Z. Reyna y Bar Dos Amigos, oficio no. 317/2014 del 30 de abril de 2014, auto del 23 de mayo de 2014, oficio del 03 de junio de 2014
694/2008-I	170/2007	Amparo laboral	Omar Vázquez Palma	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora las Palomas de Peñasco, S.A. de C.V., Servicios Administrativos de Peñasco, S.A. de C.V., The Worldwide Group, S.A. de C.V. o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que una vez dictado laudo, lo haga del conocimiento al Tribunal, y remita copia certificada de constancias relativas al desahogo de las diversas pruebas ofrecidas o el impedimento existente para ello	En vías de cumplimiento
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, informe el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio, o el impedimento legal que tuviere para ello	Se envían copias certificadas de auto del 27 de junio de 2014 y oficio no. 451/2014

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
780/2013	439/2013	Amparo laboral	Servicios Técnicos de Visión por Cable, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Hernesto Arvizu Urbalejo	Se sobresee en el juicio de amparo, contra la resolución de 10 de diciembre de 2013 emitida en el juicio laboral	Se sobresee
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle S.A. de C.V. y/o Bryan Lee Conway o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente del programado para el desahogo de las probanzas encomendadas (4 de julio de 2014), se sirva informar si las mismas se desahogaron y en caso de haberse diferido, debe procurar que se observe el término ordinario de Diez días estipulado en el artículo 883 o el extraordinario de Treinta, justificar su aplicación	En vías de cumplimiento
468/2010	43/2008	Amparo laboral	Lectus, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mnuel Gerardo Rosiles Gutiérrez	Háganse las anotaciones en el libro de Gobierno, glóse el original del cuaderno incidental, y envíese al archivo como asunto totalmente concluido, ya que es susceptible de depuración, con excepción de la demanda, sentencia y ejecutoria, mismas que deberán conservarse	No resuelto
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis y/o Rafael Caro Medina y/o Dolores Conde Ceballos y quien resulte ser el Administrador General de dicha empresa	No ha seguido informando los actos que ha realizado en relación con lo ordenado en la ejecutoria de amparo, con transcripción de este auto, gírese oficio recordatorio a la autoridad, para que una vez que tenga conocimiento, informe el estado que guarda el juicio de origen, remitiendo copias certificadas de constancias que lo acreditan, a fin de que el Tribunal se encuentre en aptitud de realizar el pronunciamiento respectivo sobre el fallo protector	Se envía copia certificada del proveído de fecha 04 de junio de 2014 y constancia de emplazamiento a juicio a los demandados
72/2014	50/2012	Amparo laboral	Serviciso Corporativos Milano-Melody S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal Julio Eduardo Martínez Rasso	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Karina Anahí Saavedra Cortez	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Nueve horas con Cuarenta minutos del Veintitrés de julio del 2014	Se difiere audiencia y se fija nueva fecha

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
565/2013	389/2012	Amparo laboral	Arturo Adrián Ibarra Ceballos	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Samuel Delgado Valles	Se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria para todos los efectos legales comuníquese lo anterior a las partes y háganse las anotaciones en el libro respectivo y respecto al cuaderno del juicio de amparo, es susceptible de depuración con excepción de la demanda y sentencia, pues deben conservarse	Ha causado ejecutoria
139/2014-I	288/2005	Amapro laboral	Norma Lidia Padilla Polino	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Ceballos Quiroz o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, informe el cumplimiento dado a la sentencia, o manifieste las causas que se lo impidan	Se envían copias certificadas de la comparecencia del actor material donde se da por pagado convenio de 20 de junio de 2014
007/2014	99/2013	Amparo laboral	Conflicto competencial	Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Cruz Rosario Moreno Gómez	Queda sin materia el presente conflicto competencial, derivado de la demanda laboral promovida por Cruz Rosario Moreno Gámez, de propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos	Queda sin materia conflicto
506/2013	216/2010	Amparo laboral	Constructora Rocha S.A. de C.V.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Francisco Lazcano Hernández	Se le requiere a la autoridad para que dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo	En vías de cumplimiento
658/2010	307/2010	Amparo laboral	Bruno Maldonado Gutiérrez	Juzgado Cuarto de Dsitrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Taller Víctor y Víctor y/o Víctor Ritchie Estrada o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, informe el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se envían constancias que acreditan el cumplimiento parcial dado a la sentencia

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que informe una vez que llev a cabo actuación o dé total cumplimiento al fallo protector, deberá informar lo ocurrido de inmediato y remitir copia certificada de constancias o el impediemnto legal que tenga para ello	En vías de cumplimiento
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle S.A. de C.V. y/o Bryan Lee Conway o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente programado para el desahogo de las probanzas encontradas (15 de agosto de 2014), informe si se desahogaron y en caso de diferirse, debe procurar que se observe el término de Diez días que estipula el artículo 883 o el extraordinario de 30, debiendo justificar su aplicación	En vías de cumplimiento
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernarndo Román Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su conocimiento, informe si fue desahogada en su totalidad la probanza fijada a las Nueve horas con Treinta minutos del Veintinueve de mayo de 2014 y remita copia certificada que lo acredite	Se remiten copias certificadas de auto del 29 de mayo de 2014 y constancias de notificación de fecha 02 de junio de 2014
685/2012-III	32/2010	Amparo laboral	Elva Nidia Garibaldi Valdez, Sandra Martínez Luna, María Guadalupe Hernández Martínez, María Guadalupe Centeno Rangel, José Aldo Silva Baltierra y Verónica Víctor Ibarra	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora)	Córrase traslado a la autoridad citada para que dentro de Tres días rinda el informe relativo a la repetición del acto denunciado	Se ordena enviar nuevamente exhorto recordatorio
677/2013	007/2009	Amparo laboral	Elmex Superior S.A. de C.V.	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gilberto Félix Villarreal	Se declara cumplida por la responsable la ejecutoria pronunciada por el Tribunal	Se cumple ejecutoria

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
147/2014	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Factor Sales de México S.A. de C.V., Sandra Lara o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se advierte que a la fecha la autoridad responsable no ha dado cumplimiento al fallo protector dictado, en consecuencia se le requiere para que de inmediato, remita la documentación relativa	Se envió el 04 de julio de 2014
772/2013	31/2013	Amparo laboral	Nonantzin Teresa Mireles Larios	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdez Rodríguez	Se tiene por interpuesto recurso de revisión por lo que al encontrarse debidamente integrado, remítanse los autos originales al Tribunal a efecto de que substancie el recurso de mérito, anexando el original y copia del escrito de interposición de recurso de revisión, háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno	Se interpone recurso de revisión
771/2013	31/2013	Amparo laboral	Armando Ayala Barrón	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdez Rodríguez	Agréguese a los autos para que surta los efectos legales el escrito asignado por la parte quejosa mediante el que interpone recurso de revisión contra sentencia dictada en el juicio de garantías, se tiene por interpuesto el referido recurso, y una vez que se encuentre debidamente integrado, remítanse los autos originales al Tribunal a efecto de que substancie el recurso de mérito, anexando el original y copia del recurso de interposición del recurso y agravios	Se interpone recurso de revisión
215/2014-II	206/2013	Amparo laboral	Solo un Precio Servicios Administrativos S.A. de C.V. y Waldos Mart de México S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Gisel Selene Espitia Ávila	Se tiene a la tercera interesada Gisel Selene Espitia Ávila solicitando se deje sin efectos la suspensión definitiva, otorgada a la quejosa, al no haber exhibido ésta la garantía fijada en interlocutoria de fecha 9 de mayo de 2014, por lo que deja de surtir efectos la suspensión definitiva otorgada por lo que se dejan expeditos los derechos de la responsable para ejecutar el acto reclamado	Deja de surtir efectos suspemnsión definitiva otorgada
770/2013	31/2013	Amparo laboral	Tenoch Manuel Mireles Larios	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdez Rodríguez	Se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra sentencia dictada en juicio de amparo, se tiene por interpuesto recurso, por lo que una vez integrado, remítanse los autos originales al Tribunal, a efecto de que substancie el recurso de mérito, anexando el original y copia del escrito de interposición del recurso	Se interpone recurso de revisión

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
781/2013-III	564/2013	Amparo laboral	David Llamas Gavilanes, representante legal de Mega Cable, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rodolfo Iván Ames Ramírez	Se le tiene interponiendo Recurso de revisión contra sentencia dictada con fecha 12 de junio de 2014	Se interpone Recurso de revisión
184/2014	396/2011	Amparo laboral	Factor Sales, S.A. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fernando Gutiérrez López	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Diez horas con Veinte minutos del Quince de Julio de 2014	Se difiere audiencia y se fija nueva fecha
776/2012	32/2012	Amparo laboral	Efraín Salazar Lizárraga	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Llantera de León, Carlos de León Ruiz y/o Carlos de León Peña o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación para que informe el cumplimiento dado al fallo protector y remita copia certificada de constancias que acrediten su cumplimiento	Se envían copias certificadas
855/2014-I	593/2008	Amparo laboral	Héctor Manuel Ontiveros Chairez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Baja Millworks S.A. de C.V. y Otros	Se le requiere a la autoridad para que remita el original a la demanda de amparo, toda vez que aun cuando el informe justificado que rinde, se advierte que dice remitir la demanda original, únicamente remitió seis copias simples de la misma o manifieste su impedimento legal	Se desprende que No existe original de la demanda de amparo, por lo que se concluye que al momento de radicar la demanda de amparo y rendir el informe, se plasmó erróneamente que se remitía demanda en original
660/2013	176/2007	Amparo laboral	Julio Cesar Márquez Cabrera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gabriel Velarde Castro	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, se sirvan a informar la fecha en que quedaron legalmente del acuerdo mediante el cual se tuvo por interpuesto el recurso de revisión contra sentencia referida	No resuelto

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
660/2013	176/2007	Amparo laboral	Julio Cesar Márquez Cabrera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gabriel Velarde Castro	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión interpuesto por la quejosa, por lo que, deben remitirse los autos originales al Tribunal para que substancie el recurso de mérito	Se envían copias certificadas
197/2014	206/2013	Amparo laboral	Solo un Precio Servicios Administrativos S.A. de C.V. y Waldos Servicios Profesionales S.A. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Gisel Selene Espitia Ávila	Se sobresee contra los actos que reclamó de las autoridades, por los motivos expuestos	Se sobresee
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña, representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se sobresee en juicio de amparo, contra el acto que reclamó de la autoridad precisada	Se sobresee juicio de amparo
285/2013	288/2005	Amparo laboral	Norma Lidia Padilla Polino	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Ceballos Quiroz o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se da por pagado el convenio celebrado el día 20 de junio de 2014, toda vez que por auto de 2 de julio de 2014, se dio vista a la parte quejosa y tercero interesada con el informe rendido por dicha autoridad relativo al cumplimiento de la ejecutoria, dése vista a las partes	Se paga convenio, se pide informar a las partes
147/2014	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fcator Sales de México S.A. de C.V., Sandra Lara o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Dése vista a las partes por el término de Diez días con las constancias remitidas por la autoridad, para estar en aptitud de alegar el exceso o defecto en el cumplimiento	No resuelto

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
118/2012-2	357/2012	Amparo laboral	Conza S.A. de C.V., por conducto de Oliver Zavala Beltrán	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Manuel García Arias	Se interpone recurso de revisión contra sentencia de 13 de junio de 2014, dictada dentro del juicio de amparo, por lo tanto, se tiene por interpuesto dicho recurso, hágase entrega a cada una de las partes de una copia simple del escrito de expresión de agravios, debiendo asentar razón al respecto el actuario adscrito, así también, con el original del escrito de agravios y copia del mismo	Se tiene por interpuesto recurso de revisión
184/2014	396/2011	Amparo laboral	Factor Sales de México S.A. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fernando Gutiérrez López	Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho con núm. 023/2014, por tanto, acúsesse recibo	Se ordena agregar a autos
72/2014	50/2012	Amparo laboral	Corporativos Milano-Melody S.A. de C.V.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Karina Anahí Saavedra Cortéz	Se le requiere a IFE, TELNOR, CFE, Registro Público de la Propiedad, Oficina de Catastro Municipal, Administración Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración tributaria y Jefe de la Policía y Tránsito Municipal, para que dentro de Tres días, informen si dentro de sus registros se encuentra domicilio alguno de los terceros perjudicados, por lo tanto, se difiere audiencia constitucional y se fijan las 9:20 horas del 02 de septiembre de 2014	Se difiere audiencia y se fija nueva fecha
004/2013	224/2012	Amparo laboral	René Rojas Muñoz	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Luis Roberto Elizalde Gaxiola o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Al considerar que los efectos de la concesión del amparo fueron precisamente las que realizó la autoridad de mérito, se declara que la sentencia que concedió el amparo a la quejosa, se cumplió	Se declara cumplida la sentencia